Centro Universitario José Revueltas

Incorporado al Sistema Educativo Nacional – SEP – DGAIR - DIPES.
Licenciatura en Administración, RVOE 20211801.
Licenciatura en Derecho, RVOE 20211802.
Licenciatura en Ciencias de la Educación, RVOE 20211803.
CCT: 15PSU0339X

REGLAMENTO GENERAL PARA LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

DEL CENTRO UNIVERSITARIO

JOSÉ REVUELTAS.

“Educación para todos, por el bien de la humanidad.”

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
BASE LEGAL	4
FINES DEL SERVICIO SOCIAL	4
REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	5
PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	6
PARA EL REGISTRO DE TU SERVICIO SOCIAL.	8
PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE SERVICIO SOCIAL.	8
REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES	10
ANEXOS	16
REGISTRO DE SERVICIO SOCIAL	17
SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL	18
CARTA COMPROMISO DE SERVICIO SOCIAL	19
CARTA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	20
CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL	21
CONTROL DE ASISTENCIA DE SERVICIO SOCIAL	22
INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL	23
INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL	24
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	25
CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	26

INTRODUCCIÓN

El servicio social y prácticas profesionales representa una obligación constitucional para todos los estudiantes que cumpliendo los requisitos académicos aspiren a la obtención de un grado de Educación Superior, de ahí que es necesario establecer los lineamientos y los procedimientos que coadyuven a su buen cumplimiento en aras de fortalecer la formación académica de los estudiantes.

La prestación del Servicio Social y Prácticas Profesionales implica un esfuerzo de coordinación y trabajo entre las Instituciones Educativas, las Unidades Receptoras, y desde luego con los estudiantes y/o pasantes prestadores, sin perder de vista su sentido social como retribución a la sociedad por el beneficio que en calidad de servicio educativo han recibido. De ahí que se busca optimizar y facilitar los procesos para que el servicio social y las prácticas profesionales contribuyan a la formación del estudiante aplicando sus conocimientos, destrezas y aptitudes, así como comprender la función social de su perfil académico realizando actividades educativas, de investigación, de asistencia, de difusión, productivas, de desarrollo tecnológico, económico y social en beneficio y con compromiso para la comunidad a la que sirve.

Por ello, este manual tiene el propósito de facilitar las gestiones relacionadas con los procedimientos para realizar el servicio social y las prácticas profesionales, considerando las etapas y responsabilidades tanto para la Institución Educativa como para los estudiantes y/o pasantes que lo soliciten.

Se describen las bases legales, los procedimientos, las normas de operación, las actividades y anexos correspondientes, así como el proceso para la prestación del Servicio Social. El ámbito de difusión del presente documento será el del Centro Universitario José Revueltas.

Los responsables de los órganos administrativos del plantel a que hace referencia el Manual, deberán tener especial cuidado en cumplir con las disposiciones que se detallan y con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo, se recomienda su revisión periódica para cualquier sugerencia, aportación o comentario a su contenido.

OBJETIVO

Establecer una ruta de gestión de plazas de Servicio Social para el Centro Universitario José Revueltas, que permita el acceso de los estudiantes y/o pasantes a las instituciones receptoras, ya sean federales, estatales, municipales y organismo de carácter público y privado, que brinden servicios y/o desarrollen actividades productivas en beneficio de la comunidad, preferentemente aquellas que desarrollen actividades acordes a su perfil profesional o aquellas que sean prioritarias para las necesidades de la comunidad, a fin de que devenga una práctica que contribuya al desarrollo de su formación universitaria.

BASE LEGAL

a) El artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
b) Ley Reglamentaria del Artículo 5 Constitucional (aa. 52, 53 y 55)
c) Ley General de Educación, Artículo 137 y 138
d) Ley General de Profesiones
e) Acuerdo 17/11/17 Artículo 46, Fracción VII
f) Reglamento Escolar del Centro Universitario José Revueltas, Artículo 122, apartado 4 y 9. Artículo 126, apartado b
e) Reglamento de Servicio Social del Centro Universitario José Revueltas 2022

Conforme al Capítulo VII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al ejercicio de las profesiones, los pasantes están obligados a prestar un Servicio Social cubriendo un total de 480 horas, en un tiempo no menor a seis meses y será requisito previo para otorgar el Título Profesional, a excepción de las carreras de salud, cuyos pasantes deberán cubrir un servicio de cuando menos 960 horas en un periodo de 12 meses.

FINES DEL SERVICIO SOCIAL

Se denomina Servicio Social, al conjunto de actividades de carácter temporal y obligatorio en tanto requisito para obtener un título profesional, que prestan los estudiantes y/o pasantes de las carreras que imparte el Centro Universitario José Revueltas, en el que aplicarán los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos adquiridos en su formación y tiene como fines fundamentales:

I. Desarrollar en los prestadores un sentido de solidaridad con la sociedad;
II. Contribuir a la formación integral y capacitación profesional de los prestadores;
III. Extender y acrecentar los beneficios de la ciencia, la tecnología y la cultura, a la sociedad;
IV. Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, adquiridos por el prestador durante su formación académica;
V. Contribuir a la formación académica de los prestadores en los rubros de investigación, docencia y servicios;
VI. Apoyar, en reciprocidad, las necesidades del desarrollo económico, social y cultural de la sociedad.
VII. Desarrollar principios y valores éticos en los prestadores; y
VIII. Lograr que los prestadores adquieran una actitud de servicio hacia la comunidad, mediante el conocimiento e investigación de sus problemas y la participación en su solución.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

El servicio social se establecerá a través de convenios, acuerdos y bases de coordinación entre las entidades receptoras y el Centro universitario José Revueltas. En caso de que un estudiante y/o pasante gestione una plaza individual, deberá informar a los responsables del área y acatarse a las reglas aquí establecidas.

Para solicitar el inicio del Servicio Social, los alumnos y/o pasantes deben haber cubierto por lo menos el 70% de créditos académicos correspondientes al plan de estudios de la carrera cursada.

Los prestadores de servicio social o prácticas profesionales, solo podrá realizar su servicio, previo a la solicitud y aprobación del Centro Universitario José Revueltas.

Las fechas de iniciación del Servicio Social estarán abiertas todo el año, por lo que el área de Servicio Social y Titulación deberá actualizar los convenios y catálogo de instituciones de manera permanente.

El servicio social que realicen los prestadores nacionales o extranjeros del plantel, deberá realizarse en el territorio de la República Mexicana, en beneficio de la sociedad y el Estado Mexicano.

El servicio social por sus funciones y fines académicos, estarán desvinculados de cualquier relación de carácter laboral y no podrá otorgar categoría de trabajador al prestador, bajo ninguna circunstancia.

Los alumnos y/o pasantes que sean trabajadores o empleados activos dentro del Servicio Público, en cualquiera de los tres niveles de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, que comprueben una antigüedad mínima de seis meses y que cubran con un perfil profesional de acuerdo a su carrera o especialidad, podrán liberar su Servicio Social.

Los estudiantes y/o pasantes que aspiren a ocupar una plaza de servicio social, deberán apegarse a los procedimientos y requisitos establecidos por las entidades receptoras.

En caso de que alguna Dependencia u Organismo solicite prestadores de servicio social, deberá dirigirse directamente a la Dirección del Centro Universitario José Revueltas.

En el supuesto de que un prestador de servicio social o de quien realice prácticas profesionales se accidente, el titular de la dependencia en la se encuentre adscrito dará aviso a la Coordinación del Área Académica del CUJR para que ésta contacte a los padres o tutores del estudiante, así como al representante de su seguro médico (seguro facultativo) o de su seguro de accidentes con el que cuente.

Todo servicio social que se realice sin cumplir las disposiciones del presente manual será nulo sin posibilidad de recurse alguno.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

A) La institución educativa Centro Universitario José Revueltas:

1. Establecerá convenios de colaboración en materia de prácticas profesionales y/o servicio social con Instituciones Federales, Estatales y Municipales u organismo de carácter público y privado, que brinden servicios y/o desarrollen actividades productivas en servicio de la comunidad.

2. Dará a conocer a los estudiantes y/o pasantes, el catálogo actualizado de instituciones con las que se hayan firmado convenios y que cuenten con plazas disponibles para la realización del Servicio Social.

3. Promoverá la participación activa de los universitarios al aplicar sus conocimientos profesionales en beneficio de la sociedad.

4. Asesorará a la comunidad universitaria antes, durante y después del proceso señalado, proporcionando la información, los documentos y formatos necesarios, así como la recepción y gestión en las instancias de educación que se requieran para la obtención de su título profesional.

5. Promoverá el cumplimiento satisfactorio del Servicio Social con un estricto apego a las disposiciones legales e institucionales.

6. Elevará la calidad humana y profesional de los prestadores de Servicio Social mediante la concienciación de la realidad social.

7. Realizará el procedimiento administrativo y gubernamental del Servicio Social.

8. Garantizará el cumplimiento del Servicio Social mediante un estricto seguimiento.

9. Evaluará y mejorará los procedimientos que rijan las actividades de los prestadores de Servicio Social.

10. Supervisará periódicamente la realización del Servicio Social.

11. Recibirá y revisará los informes parciales y finales de Servicio Social.

B) El estudiante y/o pasante de las licenciaturas impartidas en el Centro Universitario José Revueltas:

1. Solicitará la plaza de Servicio Social con los coordinadores del área, presentando en original y copia, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones y debidamente requisitados, los siguientes documentos:
 a) Formatos de solicitud, registro de Servicio Social y carta de compromiso correctamente llenados y firmados.

b) Carta de aceptación emitida en hoja membretada firmada y sellada por el responsable del programa de Servicio Social de la entidad receptora que fue registrado ante el CUJR, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

2. Para cumplir con lo anterior, consultará el catálogo de plazas disponibles en base a los convenios vigentes entre el Centro Universitario José Revueltas y las entidades receptoras.

3. Entregará los informes bimensuales y seguimiento de asistencia requeridos en los tiempos señalados y correctamente requisitados con las firmas y sellos de los responsables de la entidad receptora.

4. Cumplirán íntegramente el reglamento de servicio social.

5. Entregarán su informe final apegándose a los requisitos establecidos por el Centro Universitario José Revueltas.

6. El prestador dispone de los 10 días hábiles siguientes al término del Servicio Social para presentar a la Dirección escolar su carta de terminación otorgada por la Entidad Receptora, así como su informe final, debidamente firmados y sellados.

7. Si el pasante renuncia a su servicio, realizará una carta de renuncia dirigida a la Dirección del CUJR con copia a la Coordinación de Servicio Social o de área y al responsable de su plaza, considerando que el tiempo cubierto, no será contabilizado en un nuevo proceso.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 1. El Servidor Social debe conocer que prestar y liberar su Servicio Social o Prácticas Profesionales se establecen como una normatividad en el Acuerdo 17/11/17, Art. 46, VII.

Artículo 2. El Servicio Social es considerado como un requisito para obtener el título de licenciatura. (CUJR: Artículo 122, apartado IV y IX; artículo. Artículo 126, apartado b).

Artículo 3. Es obligación de toda la comunidad académica del Centro Universitario José Revueltas conocer los objetivos, la normatividad, lineamientos, procesos, temporalidad y caracterización del presente reglamento.

Artículo 4. Para el caso del presente reglamento, se describe la siguiente caracterización:

I. **Centro Universitario José Revueltas (CUJR):** Institución educativa comunitaria, de lucha social, alternativa, libre y autónoma, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios Superiores otorgado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), organo descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y con Clave de Centro de Trabajo: 15PSU0339K.
II. **Convenio de Servicio Social:** Acuerdo interinstitucional que se firma de mutuo acuerdo y rige la relación académica, profesional y formativa de los estudiantes del CUJR en las instituciones convenidas.
III. **Estudiante:** persona inscrita en cualquiera de los niveles y modalidades que se imparten en el Centro Universitario José Revueltas, quien debe ajustarse a los lineamientos del reglamento escolar del CUJR, así como de los requisitos de ingreso, promoción y permanencia, así como cumplir con el 70% de créditos cursados en su licenciatura y lo faculta para poder realizar su Servicio Social.

IV. **Servicio Social:** Es una actividad profesional desarrollada en centros educativos, corporativos, empresas o instituciones públicas o privadas, de carácter temporal y obligatorio, que además es un requisito previo para obtener el título o grado académico que corresponda. El servicio social tiene por objeto: desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la comunidad a la que pertenece. Representa un acto de reciprocidad a partir del reconocimiento de los planes y programas autorizados por la DGAIR. Contribuye a la formación académica y capacitación profesional del prestador de servicio social. “Las autoridades educativas, en coordinación con las instituciones de educación respectivas, promoverán lo necesario a efecto de establecer diversos mecanismos de acreditación del servicio social o sus equivalentes y que éste sea reconocido como parte de su experiencia en el desempeño de sus labores profesionales.” (LGE, Artículo 137 y 138)

V. **Tutor(es):** Es el trabajador o trabajadora designada por la Empresa, Corporativo, Centro Educativo o Institución Pública o Privada, encargada de orientar, asesorar, acompañar y evaluar al prestador de servicio social en sus actividades obligatorias y temporales.

VI. **Responsable del Servicio Social:** Es la autoridad educativa que se encarga de administrar, orientar, asesorar, acompañar y supervizar el proceso de los prestadores del servicio social. Emite las cartas de presentación y recibe las cartas de liberación de los prestadores del servicio social por parte de las Empresas, Corporativos, Centros Educativos e Instituciones Públicas o Privadas con las que se han celebrado los convenios de colaboración.

Artículo 5. Ningún estudiante irregular podrá iniciar con su servicio social.

Artículo 6. Para poder realizar el Servicio Social se requiere del 70% de créditos cursados en su licenciatura.

Artículo 7. Un requisito indispensable para poder otorgar la carta de presentación del Servicio Social es indicar la institución que solicita, el plan y los programas a desarrollar acorde a su formación profesional y estipular los tiempos y horarios, los cuales no deben ser mayor a seis meses.

Artículo 8. Los Planes y Programas del Servicio Social de instituciones públicas o privadas, deben ser acorde a la formación profesional de nuestros estudiantes,

donde se practiquen y desarrollen los valores de responsabilidad, disciplina, solidaridad, honestidad, respeto y apoyo a nuestra comunidad.

Artículo 9. El Servidor Social debe estar al corriente en sus pagos o tener actualizado su convenio de pagos.

Artículo 10. El Servidor Social debe tener vigente su seguro escolar y tenerlo válido durante todo su periodo en que prestará su servicio social.

Artículo 11. El Servidor Social debe entregar su informe bimestral de las actividades realizadas, firmado por su tutor asignado y el sello de la institución pública o privada con la que se haya celebrado previo convenio interinstitucional.

Artículo 12. El Servidor Social debe conocer y cumplir con lo estipulado en el Reglamento Escolar del Centro Universitario José Revueltas (Enero de 2022).

Artículo 13. Los alumnos que en un momento determinado suspenda la realización del Servicio Social o cambie de Programa, el tiempo no será validado por la institución, por lo que tendrá que iniciarlo nuevamente.

Artículo 14. La carta de liberación o término del servicio social, debe contener sellos y firmas originales de las figuras que expiden las cartas de inicio, tanto en el original como en las copias.

Artículo 15. El estudiante deberá:

I. Entregar un informe mensual en original y copias.

II. Entregar su informe final, en el cual anotará todos los trabajos realizados y su participación, incluso en equipos (considerando los elementos que establezca la institución).

Artículo 16. El trabajo del estudiante en las prácticas o servicio social será evaluado considerando su asistencia, puntualidad al centro de prácticas y servicio social, la supervisión por parte del coordinador del área.

Artículo 17. Las Prácticas Profesionales deberán llenar los siguientes requisitos:

I. Realizarse durante el periodo que cubra el cuatrimestre en el que se encuentre inscrito el estudiante.

II. Efectuarse en instituciones (afines a la carrera) seleccionados previamente por la Institución.

III. Ser supervisadas por los profesores de la asignatura que corresponda.

Artículo 18. El responsable de las prácticas profesionales tendrá las siguientes obligaciones:

I. Presentarse con los grupos las horas correspondientes a la práctica.
II. Entregar a la coordinación de área la planeación y un reporte mensual de sus actividades en el centro de prácticas, especificando horario y actividades realizadas, adjuntando firmas de los estudiantes asistentes.
III. Registrar la asistencia de los estudiantes mediante las firmas registradas.
IV. Registrar su asistencia a la coordinación del Área.

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES SOCIALES Y PRACTICANTES

Artículo 19. Son derechos de los Prestadores, los siguientes:
I. Obtener información de los proyectos de Servicio en que se inscriban y, en su caso, recibir la asesoría adecuada y oportuna para desempeñarlo;
II. Recibir un trato digno y profesional por parte de la entidad receptora donde haya sido asignado;
III. Realizar actividades acordes con su perfil profesional durante la prestación del Servicio, encaminadas a cumplir con los objetivos establecidos;
IV. Solicitar a la institución educativa el cambio de Servicio, si las actividades que se realizan no son acordes con su perfil profesional, o por causas justificadas de inconformidad;
V. Solicitar por escrito a la institución educativa su baja definitiva o temporal del Servicio;
VI. Participar en concursos que sobre Servicio organicen instituciones, dependencias y organismos de los sectores público, social y privado en términos de las bases respectivas;
VII. Obtener de la entidad receptora la Carta de Término del Servicio, una vez concluido éste;
VIII. Prestar el Servicio en condiciones de higiene y seguridad adecuadas.
IX. Recibir un curso de inducción al Servicio, por parte de la institución educativa;

X. Recibir por parte de la entidad receptora, los recursos necesarios para el desempeño del Servicio Social, incluyendo viáticos para transportarse, cuando las actividades así lo requieran;
XI. Recibir la acreditación del número de horas correspondientes, en caso de que el Servicio Social se vea interrumpido temporalmente por las entidades receptoras;
XII. Considerar su memoria de Servicio Social para titulación u otro tipo de trabajo formal y sistemático en este ámbito, cumpliendo los requisitos académicos y metodológicos correspondientes; y

Artículo 20. Son obligaciones de los Prestadores:
I. Solicitar su asignación en los proyectos de Servicio que previamente se hayan autorizado por la Secretaría;
II. Acatar las disposiciones que se establezcan en los convenios o acuerdos que se firmen con otras instituciones o sectores sobre la materia;
III. Realizar las actividades establecidas por la institución para la prestación del Servicio, según los proyectos a que estén adscritos;
IV. Rendir a las instituciones educativas donde estudien, un informe bimestral de las actividades que esté desarrollando, el cual deberá estar avalado por la entidad receptora donde presta el Servicio;
V. Elaborar y entregar a la Unidad de Servicio Social y a la institución educativa donde estudien, un informe global al finalizar la prestación del Servicio Social, en el que describirá las actividades realizadas, así como las experiencias adquiridas;
VI. Presentar a la institución educativa donde estudien, la Carta de Término que les expidan las entidades receptoras donde hayan realizado su Servicio;
VII. Informar por escrito a la institución educativa, los motivos que le impidan cumplir con la prestación del Servicio, una vez inscrito en el proyecto correspondiente, para su valoración, en un plazo no mayor de siete días hábiles;
VIII. Actuar con respeto, honestidad y profesionalismo durante la prestación del Servicio;
IX. Realizar todos los trámites necesarios para el estricto cumplimiento de la prestación del Servicio;

X. Asistir al curso de inducción impartido por la institución educativa, como requisito para su inscripción en el Servicio; y
XI. Cumplir con la normatividad de las entidades receptoras.

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 21. Serán consideradas como infracciones del prestador las siguientes:
I. Utilizar medios o documentación falsa para obtener la Constancia de Prestación del Servicio;
II. Incumplir con las obligaciones establecidas en su programa de trabajo;
III. Acumular más de 5 faltas consecutivas, salvo que exista causa justificada;
IV. Haber obtenido un beneficio a través del Servicio, sin tener derecho a ello;
V. Faltar al respeto o alterar la disciplina del lugar en donde presta el Servicio, siempre que esta circunstancia esté debidamente probada;
VI. Acumular más de 8 faltas injustificadas durante la prestación del Servicio;
VII. Incurrir, durante la prestación del Servicio en actos u omisiones que vayan en contra de la moral o las buenas costumbres.
VIII. Iniciar su Servicio sin haber realizado los trámites correspondientes.
IX. Utilizar información confidencial que viole la ley general de protección de datos personales
X. Publicar en redes sociales cualquier imagen o mensaje relacionada con la institución donde presta su servicio social, que dañe la reputación o la honorabilidad de la institución donde presta su servicio social o sin previa autorización de su responsable asignado.

Artículo 22. Las infracciones a que se refiere el artículo anterior, serán sancionadas con:

I. Amonestación por escrito, cuando se ubiquen en el supuesto de las fracciones II, V y VIII del artículo anterior;
II. Suspensión temporal, cuando el prestador de Servicio incurra en la infracción referida en la fracción III del artículo anterior;
III. Baja en el Servicio, cuando el prestador se ubique en supuesto previsto en las fracciones I, IV, VI y VII del artículo precedente.

La Unidad de Servicio Social, será responsable de aplicar las sanciones a que se refiere este artículo, previa garantía de audiencia, y tomando en cuenta las condiciones de los prestadores, las circunstancias en que ocurrió la infracción y las consecuencias de su conducta.

Artículo 23. El presente reglamento entrará en vigo a partir del siguiente día que el Consejo Académico lo apruebe de manera general.

Transitorios

Artículo 24. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Académico del Centro Universitario José Revueltas en un periodo no mayor a 10 días hábiles.

ANEXOS

Centro Universitario José Revueltas

Incorporado al Sistema Educativo Nacional – SEP – DGAIR - DIPES
CCT: 15PSU0339X

REGISTRO DE SERVICIO SOCIAL

No. De Matrícula: _____ Fecha _____

Nombre del Alumno: _____

Edad: _____ Sexo: _____ Edo. civil. _____

Calle _____

Col._____

Delegación o Municipio: _____ Entidad Federativa

C.P. _____ Teléfono: _____ Edad: _____

CURP: _____ Fecha De Nacimiento:

Correo Electrónico: _____ Promedio Final: _____

Total de créditos _____

ESCRIBE EN ORDEN DE PREFERENCIA LA INSTITUCIÓN EN DONDE DESEAS REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL.

1. _____
2. _____
3. _____

Nota: El Campo se asignará con base a cupo y promedio

Nombre y firma del alumno

SOLICITUD DE SERVICIO SOCIAL

México a día de mes _____ del año .

Asunto: Solicitud de Prácticas Profesionales
o Servicio Social.

Dr. Mario Salvador Jiménez Rodríguez.
Director del Centro Universitario José Revueltas.
Presente

A través de la presente, el o la que suscribe nombre completo _____ estudiante regular de la Licenciatura _____, con matrícula: _____, le solicita atentamente me pueda autorizar la realización de mi Servicio Social o Prácticas Profesionales en _____, cuyo domicilio _____, quien funge como responsable es _____, y número de contacto es _____ durante el periodo de _____ a _____ para cubrir 480 horas en un periodo menor a seis meses, con el horario de _____.

En caso de ser autorizada mi solicitud, agradezco de antemano elaborar la carta institucional de presentación a la institución arriba citada (o).

Sin más por el momento, quedo atenta(o) a sus indicaciones, manifestándole mi consideración distinguida.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

CARTA COMPROMISO DE SERVICIO SOCIAL

Cd. Nezahualcóyotl, edo. de México a ___ de _____ de 20_____

DIRECTORA DE LA UNIDAD RECEPTORA
NOMBRE DE LA UNIDAD RECEPTORA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RECEPTORA

P R E S E N T E:

Quien suscribe C. _____ en mi carácter de prestador de servicio social con número de matrícula _____ de la Licenciatura en _____, del Centro Universitario José Revueltas me comprometo a respetar las disposiciones que se establezcan en los convenios o acuerdos que se firmó con la instituciones, realizar las actividades establecidas por la institución, cubrir el período y horario para la prestación del Servicio, realizar las actividades que se asigne según los proyectos a que estén adscritos; actuar con respeto, honestidad y profesionalismo durante la prestación del Servicio, cumplir con la normatividad de las entidades receptoras, además de asumir las sancionadas en caso de Incurrir durante la prestación del Servicio en alguna faltas que establezca en el reglamento tanto de la institución receptora, como la educativa.

Asimismo, Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la información y/o documentación proporcionada a la institución tiene un carácter fidedigno, legal y que no ha sido alterada o modificada en forma alguna.

A t e n t a m e n t e

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

CARTA DE PRESENTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

Cd. Nezahualcóyotl, edo. de México a ___ de _____ de 20_____

ASUNTO: CARTA DE PRESENTACIÓN

DIRECTORA DE LA UNIDAD RECEPTORA
NOMBRE DE LA UNIDAD RECEPTORA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD RECEPTORA

P R E S E N T E:

Por medio de la presente me permito presentar a _____, con número de matrícula _____ de la carrera _____, quien cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para que realice su servicio social en la _____, cubriendo un total de 480 horas, durante un periodo de seis meses, 4 horas diarias desde la fecha _____ hasta la fecha _____.

Porcentaje de Créditos cubiertos:

Cuatrimestre que cursa:

Promedio:

Agradeciendo las atenciones que brinde al estudiante, aprovecho la ocasión para expresarle mi más alta y distinguida consideración

Atentamente

Dr. Mario Salvador Jiménez Rodríguez
Director de la Universidad

CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL

HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a (día, mes, año).
Asunto: Carta de aceptación.

Dirigida a:
DR. MARIO SALVADOR JIMENEZ RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO JOSÉ REVUELTAS
P R E S E N T E:

La redacción del texto queda a consideración de la institución receptora

1. Por este medio hago constar que el C. Nombre completo del alumno (a) o pasante, de la Nombre de la licenciatura que cursa, con Número de matrícula de la institución a su digno cargo, ha sido aceptado para realizar su servicio social en nombre de la institución y área en donde será asignado (a), cubriendo un total de 480 horas en el periodo del indicar día, mes y año al indicar día, mes y año, con un horario de Indicar horario que se cubrirá.

La despedida queda a consideración de la institución.

A T E N T A M E N T E

_____ SELLO

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL
DE LA ENTIDAD RECEPTORA

c.c.p. Coordinación de Servicio Social del Centro Universitario José Revueltas
c.c.p. Prestadora

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL

INSTITUCIÓN RECEPTORA_____

ÁREA_____

PROGRAMA _____

NOMBRE DEL JEFE INMEDIATO_____

PERIODO DEL _____ AL _____

ACTIVIDADES REALIZADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PERIODO

_____ Vo. Bo. del jefe inmediato

_____ Nombre y firma del prestador de Servicio Social

INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DE SERVICIO SOCIAL

Presentación

A continuación se indican algunos elementos indispensables para la entrega de tu reporte final del servicio social, con la finalidad de sitematizar y darle formalidad al trabajo que por ley debes cumplir en el proceso de obtención del título académico. Lo anterior, como una actividad académica necesaria para fortalecer tu formación profesional.

REDACCIÓN:

- La redacción debe ser con orden y coherencia, en cada párrafo desarrolla una idea principal, la extensión puede ser de 3 a 5 líneas.
- Tu redacción debe tener claridad, objetividad, simplicidad.
- Te sugerimos redactarlo de manera impersonal, esto es, en 3ª persona del singular o 3ª persona del plural.
- Debes atender las reglas gramaticales y sin errores ortográficos.

TIPO DE LETRA:

- Times Nwe Roman (Tamaño 12).

PAGINACIÓN:

- Se utilizan números arábigos, se cuentan todas las páginas pero no se coloca el número en la portada.

ESPACIADO:

- El espaciado de los párrafos será de 1.5, excepto, las referencias y los títulos.
- Las referencias, títulos y glosarios van a espaciado sencillo.

ALINEACIÓN:

- Justificada, excepto encabezados o títulos.

- Los encabezados o títulos van centrados.
- Los subtítulos van en cursivas alienados a la izquierda.

SANGRÍAS:

- Se coloca la sangría de 0.63 en el primer renglón.
- Para el caso de las citas o referencias, la sangría es francesa y espaciado sencillo.

TABLAS Y FIGURAS:

- Las tablas y figuras deben ir numeradas consecutivamente y con título descriptivo.

CITAS:

Se trata de dar crédito y reconocer a las fuentes originales, en las que nos apoyamos para sustentar nuestra práctica profesional o servicio social.

- Las citas textuales no deben ser mayor a 40 palabras, deben ir en párrafo separado, entrecomillas, centrada y con espaciado sencillo.
- Al final de la cita se debe colocar: apellido(s) del autor(es), año y número de página.

REFERENCIAS:

Se colocan como un apartado al final del trabajo, van ordenadas alfabéticamente según los apellidos de los autores, en espaciado sencilla y sangría francesa.

- Se coloca el primer apellido del o los autores (hasta tres) y la inicial del primer nombre, año entre paréntesis, título de la obra en cursivas, lugar de la edición, editorial y número de edición.
- Para las referencias hemerográficas: apellido e inicial del nombre de los autores, año de edición entre paréntesis, título del artículo entre comillas, nombre de la revista o periódico en cursivas, volumen (si hubiere), número y fecha de edición, lugar de edición y páginas de referencia.

- Referencias de internet: autor, título del trabajo, dirección completa del sitio, fecha de consulta entre paréntesis.

ESTRUCTURA DEL REPORTE FINAL:

- Portada.
- Resumen (200 a 250 palabras, incluir palabras clave).
- Índice o Tabla de contenido.
- Introducción.
- Desarrollo:
 - Descripción de la institución donde se desarrolló el Servicio Social.
 - Informe de actividades desarrolladas en el Servicio Social.
 - Análisis de las actividades desarrolladas en el Servicoo Social.
- Propuestas o sugerencias de mejora del Servicio Social.
- Conclusiones.
- Referencias.
- Anexos.

Extensión sugerida (20 a 30 cuartillas).

CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México a (día, mes, año).
Asunto: Carta de término.

Dirigida a:
DR. MARIO SALVADOR JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO JOSÉ REVUELTAS
P R E S E N T E:

La redacción del texto queda a consideración de la institución receptora

Por este medio hago constar que el C. Nombre completo del alumno (a) o pasante, de la Nombre de la licenciatura que cursa, con Número de matrícula de la institución a su digno cargo, concluyó satisfactoriamente su servicio social en nombre de la institución y área en donde fue asignado (a), en el programa Nombre del programa en que se ubicó, cubriendo un total de 480 horas en el periodo del indicar día, mes y año al indicar día, mes y año, con un horario de Indicar horario que se cubrió.

La despedida queda a consideración de la institución.

A T E N T A M E N T E

_____ SELLO

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DE SERVICIO SOCIAL
DE LA ENTIDAD RECEPTORA

c.c.p. Coordinación de Servicio Social del Centro Universitario José Revueltas
c.c.p. Prestadora

CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Secretaría Académica de Servicio Social

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México a ___ de _____ de 20_____

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace constar que de acuerdo a la información que obra en la coordinación de Servicio Social el (la) C. _____ con número de matrícula _____ de la Licenciatura en _____ cumplió satisfactoriamente con la normatividad establecida para la prestación del Servicio Social, cubriendo un total de 480 horas. De conformidad en el Artículo 24 de la Ley General de Educación y el artículo 122 apartado IX del Reglamento Escolar del Centro Universitario José revueltas.